



PERÚ

Ministerio
de la Producción

Organismo Nacional de Sanidad
Pesquera

"Año de Buen Servicio al Ciudadano"

COMUNICADO N°007- 2017-SANIPES/SDSA

VIGILANCIA DE LOS MONITOREOS OFICIALES

Señores:

OPERADORES DE LAS CONCESIONES ACUÍCOLAS
OPERADORES DE CONCESIONES DE ÁREAS DE REPOBLAMIENTO
OPERADORES DE PLANTAS DE PROCESAMIENTO
OPERADORES DE DESEMBARCADEROS
GOBIERNOS REGIONALES
DIRECCIONES REGIONALES DE PRODUCCIÓN

El Organismo Nacional de Sanidad Pesquera – SANIPES, hace de conocimiento del Sector Pesquero y Acuícola que el 16 de octubre 2016 se modificó el artículo 27 de la **Norma Sanitaria de Moluscos Bivalvos Vivos, Decreto Supremo N° 07-2004 – PRODUCE** mediante el **Decreto Supremo N° 020-2016-PRODUCE, conforme al siguiente texto:**

"Los costos que signifiquen la ejecución de la evaluación sanitaria para la clasificación, reclasificación de las áreas de producción de moluscos bivalvos deben ser sufragados por los beneficiarios directos de la explotación de estos recursos. **Los costos de la vigilancia de las áreas de producción de moluscos bivalvos, serán sufragados por la Autoridad Sanitaria**".

El SANIPES informa a los administrados que los costos de vigilancia incluyen: los análisis de ensayos de las muestras tomadas y la logística del envío de muestras (flete, hielo, cajas y precintos).

ORGANISMO NACIONAL DE SANIDAD PESQUERA
- SANIPES -

Ing. ADRIAN ERNESTO PAREDES ESPINAL
SUB DIRECTOR DE SUPERVISIÓN ACUÍCOLA

Surquillo, 25 de enero 2017